



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para el análisis y determinación de la clasificación por modificaciones en el
Seguro de Riesgos de Trabajo
9220-003-108

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta
Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación

Revisó

Lic. Eduardo Alcaraz Prous
Titular de la Unidad de Incorporación al
Seguro Social

Act. Gabriel Omar Cabello León
Titular de la Coordinación de Clasificación de
Empresas y Vigencia de Derechos

Elaboró

Lic. David Valentín Pérez
Encargado de la División de Clasificación de Empresas

COORDINACIÓN
Y COMPETITIVIDAD

En suplencia por ausencia de la Titular de la División de Clasificación de Empresas, con fundamento en el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, artículos 6 y 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en atención al oficio 0952189220/3730 de 01 de diciembre de 2025, suscrito por la persona Titular de la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos, Act. Gabriel Omar Cabello León.

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACION

09 DIC 2025

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con pleno respeto a los derechos humanos y la no discriminación, así como prevenir los actos de corrupción".



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	4
4	Definiciones	4
5	Políticas	8
5.1	Generales	8
5.2	Específicas	10
5.3	Documentos de referencia	12
6	Descripción de actividades	13
7	Diagrama de flujo	21
Anexos	Para los documentos utilizados en este procedimiento se deberá atender a las políticas 5.1.7.	
Anexo 1	Aviso de modificación de las empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, (Formato AM-SRT), clave: 9220-009-195	
Anexo 2	CLEM-04-MP-D. Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, clave 9220-009-109-D	
Anexo 3	CLEM-04-MP-S. Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, clave 9220-009-109-S	
Anexo 4	CLEM-04-MII-D. Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, clave 9220-009-662	
Anexo 5	CLEM-04-MII-S. Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, clave 9220-009-661	
Anexo 6	Oficio Circular N° 09 52 17 9000/UISS/006/2022	



1 Base normativa

- Artículos 5 A, primer párrafo, fracciones, I, II, III, IV, V, VIII, IX, XI y XV, 6, fracción I, 11, fracción I, 12, 13, 15, primer párrafo, fracciones I, II, IV y VIII, 71, 72, 73, 75, 251, fracciones I, IV, VII, XV, XVI y XXXVIII, y 251 A, de la Ley del Seguro Social; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Artículos 1, fracción IV, 3, 16, 18, 20, 22, 23, 28, 29, 30 y 196, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2002 y sus reformas.
- Artículos 1, 2, fracciones IV, inciso a), V y VI, inciso b), 3, primer párrafo, fracción II, inciso c), 4, 5, 6, fracción II, 71, primer párrafo, fracción I y último párrafo; 72, primer párrafo, fracciones I, inciso h) y XXI, 84, 144, primer párrafo, fracciones XVII, inciso b), XX, XXVIII, XXXVI, y último párrafo, y 150, primer párrafo, fracciones VI, X, XVIII, XX y XXVIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- Numerales 7.1, función 1, 7.2, función 1, inciso h), 7.2.2, funciones 1, inciso c) y 4, y 7.2.2.1, funciones 1 y 3, del Manual de Organización de la Dirección de Incorporación y Recaudación, clave 9000-002-001; validado y registrado el 27 de diciembre de 2022.
- Numeral 7.1, funciones 26 y 49 y 7.1.1, funciones 1 y 25, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, clave 9000-002-003, validado y registrado el 01 de marzo de 2023.
- Numeral 7.1, funciones 1 y 40 y 7.1.1 funciones 1, 2 y 56, del Manual de Organización de las Subdelegaciones del IMSS, clave 9000-002-002, validado y registrado el 01 de marzo de 2023.
- ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.121223/340.P.DIR:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714335&fecha=15/01/2024#gsc.tab=0

2 Objetivo

Establecer las políticas y actividades que el personal de las áreas de Afiliación Vigencia en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones debe observar en el trámite de modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo presentado por las y los patrones, con el propósito de validar o rectificar su autoclasificación para el correcto cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto.



3 **Ámbito de aplicación**

El presente procedimiento es de observancia general y obligatoria para la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos, para la División de Clasificación de Empresas, la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza y para el Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales; el Departamento de Afiliación Vigencia, así como las Oficinas de Clasificación de Empresas en las Subdelegaciones, así como demás personal adscrito a las mismas, involucrado en las actividades que deriven del presente procedimiento.

4 **Definiciones**

Para efectos del presente procedimiento, en singular o en plural se entenderá por:

4.1 AM-SRT: Formato “Aviso de modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo”, clave: 9220-009-195 (Anexo 1).

4.2 APM: Asegurados, patrones y municipios.

4.3 arrendamiento: Contrato a través del cual una de las partes, designada como arrendador, se obliga a conceder temporalmente el uso o goce de una cosa, ya sea mueble o inmueble, a otra parte que se denominará arrendatario, quien se encuentra obligado a través del mencionado contrato a pagar un valor por ese uso o goce.

4.4 autclasificación: Ubicación que realiza el patrón dentro de la división económica, grupo económico, fracción y clase, que le corresponda de acuerdo con su actividad, de conformidad con el Catálogo de Actividades para la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, para efectos de la determinación y pago de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.

4.5 cambio de domicilio: Se refiere, en términos generales, al traslado del lugar de residencia habitual de una persona física o moral. Este cambio puede ser dentro del mismo municipio o a un municipio diferente.

4.6 catálogo de actividades: Catálogo de Actividades para la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo establecido en el artículo 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.



4.7 CCEVD: Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos.

4.8 CLEM-04-MP-D: Resolución de rectificación de la clasificación de las empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, clave 9220-009-109 D (Anexo 2), derivado de un trámite presencial, firmado autógrafamente por la persona titular del OOAD.

4.9 CLEM-04-MP-S: Resolución de rectificación de la clasificación de las empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, clave 9220-009-109 S (Anexo 4), derivado de un trámite presencial, firmado autógrafamente por la persona titular de la Subdelegación.

4.10 CLEM-04-MII-D: Resolución de rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, clave 9220-009-662 (Anexo 4) de OOAD, derivado de un trámite en línea, firmado electrónicamente por la persona titular del OOAD, a través del sistema MAC-II.

4.11 CLEM-04-MII-S: Resolución de rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, clave 9220-009-661 (Anexo 5) de Subdelegación, derivado de un trámite en línea, firmado electrónicamente por la persona titular de la Subdelegación, a través del sistema MAC-II.

4.12 CLEM-05: Formato “Modificación al Registro Automatizado del Seguro de Riesgos de Trabajo, (CLEM-05)”, clave 9220-009-020; mediante el cual se envían a proceso, las modificaciones presentadas por los patrones.

4.13 comodato: Contrato por el cual una parte concede, gratuitamente, el uso de una cosa no fungible, y la otra parte contrae la obligación de restituir individualmente la misma especie después de terminado el contrato.

4.14 DIR: Dirección de Incorporación y Recaudación.

4.15 documentación requerida: Listado de requisitos o documentos que debe adjuntar el patrón al presentar el trámite de modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo, definidos en el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.121223/340.P.DIR, en función de la modalidad de que se trate.

4.16 enajenación de bienes: Acto jurídico en virtud del cual una persona transmite a otra u otras el dominio de una cosa o de un derecho que le pertenece.

4.17 escisión: Acto jurídico mediante el cual una sociedad denominada escidente decide extinguirse y divide la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que son aportadas en bloque a otras sociedades de nueva creación escindidas; o cuando la escidente, sin extinguirse, aporta en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otras sociedades de nueva creación.



4.18 expediente patronal de clasificación de empresas: Conjunto de documentación requerida, física o electrónica, integrada y generada a partir de la recepción de la solicitud del trámite de modificación patronal, incluyendo la información que se haya requerido de otras áreas y, en caso de proceder, la resolución de rectificación de la clase, fracción y/o prima, derivado del trámite, sus constancias de notificación al patrón y, en su caso, el informe a dependencias.

4.19 fideicomiso: Contrato, por medio del cual un fiduciante transfiere a otra persona denominada fiduciario uno o más bienes para que al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición, éste asegure la finalidad o el resultado establecido por el primero.

4.20 fusión: Unión de dos o más sociedades que combinan sus recursos y patrimonio y como resultado de esa mezcla se fortalece una sociedad o se crea una nueva, desapareciendo una o varias de ellas, solo de forma, pues quedaron incorporadas a la fusionante.

4.21 IMSS Digital / Escritorio Virtual: Página WEB en la que se encuentra el aplicativo mediante el cual se encuentran digitalizados trámites y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.22 incorporación de actividades: Inclusión de actividades o procesos que anteriormente no realizaba el patrón.

4.23 IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.24 LSS: Ley del Seguro Social.

4.25 MAC-II: Módulo de Gestión de Clasificación de Empresas, es un aplicativo mediante el cual se realiza la validación de la clasificación en el Seguro de Riesgos de Trabajo, en las altas y modificaciones patronales presentadas en línea por el sector patronal.

4.26 notificación: Acto formal a través del cual, se hace saber al patrón, sujeto obligado o representante legal, o bien, al tercero con quien se entienda la diligencia, cuando previo citatorio no se encuentre al patrón o sujeto obligado o representante legal, la entrega y contenido de un acto administrativo emitido por el IMSS, en su carácter de organismo fiscal autónomo, el cual hará constar por escrito en documento impreso, denominado acta de notificación.

4.27 OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Regional, o del Distrito Federal tratándose de la Ciudad de México, establecido en el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.28 OTC: Orden de Trabajo de Captura, clave 9220-009-201.



4.29 patrón: Persona física o moral que tenga ese carácter en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

4.30 Persona responsable de clasificación de empresas: Persona encargada de la oficina de Clasificación de Empresas, ya sea por ocupar el cargo de Jefe de Oficina de Clasificación de Empresas o, en caso de no existir dicha figura en la subdelegación, la persona designada por el titular de la Subdelegación.

4.31 Persona responsable del trámite o PRT: La ubicada en la Subdelegación y encargada de la recepción, revisión y entrega a la persona responsable de clasificación de empresas de la documentación del trámite correspondiente.

4.32 Persona titular del Departamento de Afiliación Vigencia: Persona ubicada en la Subdelegación, encargada de los temas competencia de Afiliación, Vigencia de Derechos y Clasificación de Empresas.

4.33 Personal del área de clasificación de empresas: Grupo de personas que desarrollan funciones operativas en materia de clasificación de empresas en la Oficina de Clasificación de Empresas, ya sea como Especialista de Clasificación de Empresas o Promotor de la correcta clasificación.

4.34 RACERF: Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

4.35 rectificación: Acto mediante el cual el Instituto, previa resolución, modifica la clase, fracción y prima del Seguro de Riesgos de Trabajo de un patrón.

4.36 registro patronal: Clave alfa-numérica de identificación asignada por el Instituto a un patrón, para que a través de ella sean realizados todos sus trámites.

4.37 resolución: Documento mediante el cual el Instituto, de manera fundada y motivada, da a conocer a un patrón las consideraciones por las que resuelve emitir la rectificación de la clase, fracción y prima.

4.38 RIMSS: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.39 SINDO: Sistema Integral de Derechos y Obligaciones.

4.40 SRT: Seguro de Riesgos de Trabajo, rama de aseguramiento destinada a cubrir los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo; forma parte de las cotizaciones del régimen obligatorio del Seguro Social y sus prestaciones serán cubiertas íntegramente por las cuotas que para este efecto aporten los patrones y demás sujetos obligados.

4.41 sustitución patronal: Cuando exista entre el patrón sustituido y el patrón sustituto la transmisión, por cualquier título, de los bienes esenciales afectos a la explotación con



ánimo de continuarla, así como en los casos en que los socios o accionistas del patrón sustituido sean, mayoritariamente, los mismos del patrón sustituto y se trate del mismo giro mercantil.

5 Políticas

5.1 Generales

5.1.1 El incumplimiento del contenido del presente documento, por las personas servidoras públicas involucradas será causal de las responsabilidades administrativas que resulten procedentes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

5.1.2 El personal realizará sus labores con apego a los principios constitucionales, a los establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como los señalados en el Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, tales como austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, que rigen el servicio público, a través de los valores específicos y las conductas de las personas servidoras públicas del IMSS, cuyos compromisos son: desarrollar ambientes laborales libres de violencias; de respeto a los derechos humanos; a la igualdad y a la no discriminación; integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y contra las conductas que pudieran constituir actos de corrupción, aprobado por el Consejo Técnico del Instituto, mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260124/19.P.DA, de fecha 26 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2024 o el que lo sustituya.

5.1.3 La entrada en vigor del presente procedimiento actualiza y deja sin efectos al “Procedimiento para el análisis y determinación de la clasificación por modificaciones en el Seguro de Riesgos de Trabajo.”, clave 9220-003-108, validado y registrado el 21 de octubre de 2022, así como todos los oficios circulares emitidos en la materia con anterioridad a la publicación de este procedimiento y que contradigan el contenido de este.

5.1.4 Corresponderá a la CCEVD, a través de la División de Clasificación de Empresas, interpretar para efectos administrativos el presente procedimiento, así como resolver los casos no previstos en el mismo.



5.1.5 La persona titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, la persona titular del Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia en los OOAD, la persona titular de la Subdelegación, la persona titular de la Jefatura de Departamento de Afiliación Vigencia y la persona titular de la Jefatura de Oficina de Clasificación de Empresas o responsable de clasificación de empresas, serán las responsables de difundir el presente procedimiento, vigilar su estricta aplicación y ofrecer capacitación y orientación al personal involucrado en el proceso, así como coordinarse entre sí, en el ámbito de su competencia, cuando los asuntos a su cargo requieran la atención conjunta con otras unidades administrativas.

5.1.6 Las actividades que realice el Personal del área de Clasificación de Empresas de los OOAD o Subdelegacional del Instituto en cumplimiento de sus funciones, deberán efectuarse con total apego a la LSS, al RACERF, al RIIMSS, al Código Fiscal de la Federación, al presente procedimiento y al marco normativo aplicable.

5.1.7 El personal responsable de la aplicación de este procedimiento deberá utilizar los formatos, que son emitidos y difundidos por las áreas normativas a través de los canales institucionales, de conformidad con la siguiente ruta.

O siguiendo la ruta que a continuación se indica:

- <http://intranet/Paginas/index.aspx>
 - Normatividad
 - Catálogo DIR
 - Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos
 - Clasificación de Empresas
 - 9220-003-108

5.1.8 La persona titular de la Jefatura del Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia podrá solicitar el apoyo técnico a través de las herramientas informáticas para la administración de consultas, respecto de la interpretación del presente procedimiento, o respecto de los casos no previstos en el mismo.

5.1.9 Toda sugerencia de cambio o modificación al contenido del presente documento, propuesta por las unidades operativas del Instituto, deberá comunicarse vía oficio a la CCEVD, para en su caso, una vez analizado, proceder su aprobación y aplicación.

5.1.10 El personal involucrado en el presente procedimiento deberá guardar total confidencialidad y discreción respecto al asunto en cuestión, esto incluye el deber de no informar o dar indicio a cualquier persona que no esté involucrada directamente con el proceso, sobre información, documentación y demás datos relacionados con dichos asuntos, los cuales corresponden a información confidencial y son susceptibles de ser clasificados como información reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 y 303 de la LSS, y, 115, primer y segundo párrafos, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



5.2 Específicas

5.2.1 Integración del expediente

5.2.1.1 Toda documentación generada y recibida durante este procedimiento deberá ser archivada en el “Expediente patronal de clasificación de empresas” en orden cronológico, en el archivo consecutivo.

5.2.1.2 La persona titular de la Jefatura del Departamento de Afiliación Vigencia y la persona titular de la Jefatura de Oficina de Clasificación de Empresas, deberán supervisar que se cumpla con la guarda y custodia de los expedientes, cada que se reciba un trámite, conforme a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del IMSS.

5.2.2. Trámites de modificaciones en el SRT presentados en línea a través del Escritorio Virtual

5.2.2.1 La Persona Responsable de Clasificación de Empresas deberá realizar el análisis de los trámites de modificaciones en el SRT presentados por el patrón al Instituto a través del Escritorio Virtual del IMSS, mediante el aplicativo MAC II.

5.2.3 Trámites de modificación presentados a través de la ventanilla de la Subdelegación

5.2.3.1 Recepción del trámite

5.2.3.1.1 La persona titular del Departamento de Afiliación Vigencia y/o la Persona Responsable de Clasificación de Empresas, previa capacitación del personal involucrado en el proceso, deberán designar a la Persona Responsable del Trámite debiendo notificarle por oficio tal designación.

5.2.3.1.2 La Persona Responsable del Trámite recibirá el “AM-SRT”, clave: 9220-009-195 (Anexo 1), cuando el patrón comunique cualquiera de las modificaciones siguientes:

- Cambio de actividades
- Sustitución patronal
- Incorporación de actividades
- Compra de activos
- Enajenación de bienes
- Arrendamiento
- Comodato
- Fideicomiso traslativo
- Cambio de domicilio
- Escisión (empresa escidente)
- Reanudación de actividades



- Cambio por disposición de Ley o del RACERF
- Fusión
- Cualquier otra circunstancia que modifique los datos proporcionados al Instituto y que implique un cambio de clase, fracción y/o prima con que cubre sus cuotas en el SRT

5.2.3.1.3 Todo trámite de modificaciones en el SRT se recibirá únicamente mediante el “AM-SRT”, clave: 9220-009-195 (Anexo 1), mismo que deberá estar requisitado conforme al instructivo contenido en el propio aviso y firmado por el patrón o su representante legal.

5.2.3.1.4 Las modalidades del trámite de modificaciones en el SRT, con homoclave IMSS-02-028, en sus modalidades A a H, se puede consultar en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, a cargo de la “Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones”, a través de la dirección <https://catalogonacional.gob.mx>, asimismo, se podrá realizar la búsqueda en el “Buscador de trámites federales y programas sociales”, a través de la siguiente liga: <https://www.gob.mx/tramites/>.

5.2.3.1.5 La Persona Responsable del Trámite deberá remitir, mediante memorándum interno que incluya una relación de la documentación presentados por el patrón, a la Persona Responsable de Clasificación de Empresas, el “AM-SRT”, clave: 9220-009-195 (Anexo 1) y la documentación requerida por el trámite de acuerdo con el instructivo del aviso en mención o a la ficha de trámite “Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones”, a más tardar al día hábil siguiente de su recepción.

5.2.3.1.7 La persona titular de la Jefatura de Departamento de Afiliación Vigencia, será el responsable de verificar que la documentación presentada por el patrón sea recibida con uso de relojes fechadores y sólo en caso de contingencia, podrá realizarse con sello de goma.

5.2.3.1.8 La persona titular de la Jefatura de Departamento de Afiliación Vigencia será el responsable de solicitar la persona titular de la Jefatura de Oficina de Apoyo Administrativo de la Subdelegación, se gestione la adquisición de relojes fechadores y sellos de goma, los cuales deben contener los siguientes datos:

- Nombre completo del Instituto (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL);
- Nombre, número y clave de control del OOAD y Subdelegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 del RIIMSS, descripción que deberá ubicarse en diferente renglón;
- Fecha de recepción día (2 dígitos arábigos), mes (nombre del mes), año (4 dígitos arábigos), hora y minutos (24 horas 4 dígitos arábigos), y
- Dato que identifica al reloj, el cual puede ser alfanumérico o numérico.

Cabe mencionar que los sellos de goma tendrán las mismas características que los relojes fechadores, excepto la hora y minutos, los cuales deberán registrarse manualmente, haciendo constar la firma autógrafa de los responsables de su manejo.



5.2.3.1.9 La persona titular de la Jefatura de Departamento de Afiliación Vigencia o la persona titular de la Jefatura de Oficina de Clasificación de Empresas (o responsable de Clasificación de Empresas) serán los responsables de resguardar los relojes fechadores y/o sellos de goma al final de la jornada laboral. Asimismo, deberán verificar que el uso de estos se apege a lo establecido en el presente procedimiento.

5.2.3.2 Afectación en el SINDO

5.2.3.2.1 Una vez que la Persona Responsable de Clasificación de Empresas recibió el “AM-SRT”, clave: 9220-009-195 (Anexo 1), deberá requisitar el formato “CLEM-05”, clave: 9220-009-083 y la “Orden de Trabajo de Captura”, clave: 9220-009-201, para solicitar la afectación en S.IN.D.O. con la información correspondiente a la clase, fracción y prima declaradas por el patrón conforme a lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 28 del RACERF.

Dicha información debe ser la requisitada por el patrón en el apartado “III. Clasificación de la actividad en el Seguro de Riesgos de Trabajo que manifiesta el patrón, de acuerdo con la modificación que da origen a este aviso del “AM-SRT”, clave: 9220-009-195 (Anexo 1), específicamente los campos 35 (Fracción), 36 (Clase) y 37 (Prima SRT), y se deberá indicar la causa correspondiente al movimiento comunicado por el patrón.

Lo anterior no implica que el Instituto esté validando la clase, fracción y prima declaradas por el patrón.

5.2.3.3 Análisis, validación y determinación de la clasificación del patrón

5.2.3.3.1 Conforme al artículo 28, segundo párrafo, del RACERF, el Instituto, a través de la Persona Responsable de Clasificación de Empresas, deberá validar o rectificar la clase, fracción y prima señaladas por el patrón en el “AM-SRT”, clave: 9220-009-195 (Anexo 1) y, en caso de omisión, determinarlas de oficio.

5.2.3.4 Emisión de resoluciones

5.2.3.4.1 Cuando la Persona Responsable de Clasificación de Empresas determine que es necesario rectificar la clase, fracción y/o primas manifestadas por el patrón o clasifique de oficio por la omisión de éste, deberá elaborar la resolución correspondiente y solicitar el apoyo del Departamento de Cobranza para su notificación al patrón.

5.2.3.4.2 Las personas titulares de los OOAD y de cada una de las Subdelegaciones serán las únicas facultadas para emitir y firmar las resoluciones en materia de clasificación de empresas en el SRT, en ausencia de la persona titular de la Subdelegación, las podrá firmar la persona titular de la Oficina para Cobros del IMSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 159, primer párrafo, del RIIMSS.

5.3 El presente procedimiento tiene como documento de referencia el siguiente:

- “Oficio Circular N° 09 52 17 9000/UISS/006/2022” (Anexo 6).



Responsable	Descripción de actividades
6 Descripción de actividades Persona responsable del trámite	1. Recibe solicitud de modificación del patrón y procede según sea el caso: Modalidad A: Ingreso del trámite de modificaciones en el SRT por ventanilla. Continúa en la actividad 2. Modalidad B: Ingreso del trámite de modificación por IMSS Digital / Escritorio Virtual. Continúa en la actividad 14. Modalidad A Ingreso del trámite de modificaciones en el SRT por ventanilla 2. Recibe en ventanilla de patrones tres tantos del “AM-SRT”, clave: 9220-009-195 (Anexo 1) uno en original y dos copias, así como original y copia de la “Documentación requerida” por la modalidad del trámite de que se trate. 3. Verifica que el “AM-SRT”, clave: 9220-009-195 (Anexo 1), se encuentre requisitado de acuerdo con la modificación que se comunica, así como que contenga la totalidad de la “Documentación requerida”, conforme a lo establecido en el Acuerdo vigente y a la Ficha de trámite correspondiente y coteja. El formato no se encuentra requisitado y/o la documentación está incompleta 4. Informa al patrón o representante legal sobre las inconsistencias detectadas conforme a lo establecido en el Instructivo de llenado del “AM-SRT”, clave: 9220-009-195 (Anexo 1), y/o a la Ficha de trámite correspondiente, y devuelve el formato y la “Documentación requerida” presentada, para que sea requisitado el “AM-SRT”, clave: 9220-009-195 (Anexo 1), adecuadamente o complementada la “Documentación requerida”. Continúa en la actividad 2.



Responsable	Descripción de actividades
Persona responsable del trámite	El formato se encuentra requisitado y la documentación está completa 5. Sella de recibido los tres tantos del “AM-SRT”, clave: 9220-009-195 (Anexo 1) y entrega una de las copias sellada al patrón, junto con el original de la “Documentación requerida” por el trámite utilizada para cotejo (se conserva la copia de la “Documentación requerida”, misma que previamente se cotejó contra la original). 6. Elabora en original y copia “Memorándum interno” y “Relación de los documentos”, dirigidos a la Persona Responsable de Clasificación de Empresas, y adjunta una copia del “AM-SRT”, clave: 9220-009-195 (Anexo 1) y las copias de la “Documentación requerida” por el trámite. NOTA: El AM-SRT, clave: 9220-009-195 original se conserva en el Departamento de Afiliación Vigencia de la Subdelegación de que se trate. 7. Envía la “Documentación recibida” de acuerdo con la política 5.2.3.1.5 y archiva el original del “AM-SRT”, clave: 9220-009-195 (Anexo 1).
Persona responsable de Clasificación de Empresas	8. Recibe de la Persona Responsable del Trámite, original del “Memorándum interno” y “Relación de los documentos”, de acuerdo con la política 5.2.3.1.5, así como “AM-SRT”, clave: 9220-009-195 (Anexo 1) y una copia de la “Documentación requerida” por el trámite y acusa de recibido en las copias. 9. Solicita la afectación en el SINDO, conforme a la política 5.2.3.2.1, así como la fecha a partir de la cual surte efectos la modificación. 10. Analiza la clase, fracción y prima declaradas por el patrón en el “AM-SRT”, clave: 9220-009-195 (Anexo 1), con base en la “Documentación requerida” por el trámite, a fin de determinar si son válidas o si es necesario rectificarlas. La clase, fracción y/o prima son válidas y no necesitan rectificación



Responsable	Descripción de actividades
Persona responsable de Clasificación de Empresas	Continúa en la actividad 36. La clase, fracción y/o prima no son válidas y necesitan rectificación 11. Elabora "CLEM-04-MP-D Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo", clave: 9220-009-109-D (Anexo 2) o "CLEM-04-MP-S. Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo", clave: 9220-009-109-S (Anexo 3) o ajusta conforme a lo señalado por la persona titular del Departamento de Afiliación Vigencia, según corresponda, y la entrega a la persona titular del Departamento de Afiliación Vigencia para su autorización, vía "Memorándum".
Persona titular del Departamento de Afiliación Vigencia	12. Revisa el formato "CLEM-04-MP-D Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo", clave: 9220-009-109 D (Anexo 2) o "CLEM-04-MP-S. Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, clave: 9220-009-109-S (Anexo 3), o los ajustes a los mismos, según corresponda, para autorizar o rechazar la resolución. La resolución es correcta Continúa en la actividad 26. La resolución no es correcta 13. Devuelve a la persona responsable de clasificación de empresas para realizar los ajustes señalados por éste, vía "Memorándum". Continúa en la actividad 11. Modalidad B Ingreso del trámite de modificación por IMSS Digital / Escritorio Virtual
Persona Responsable de Clasificación de Empresas	14. Ingresa al MAC-II y selecciona la opción <Modificaciones>.



Responsable	Descripción de actividades
Persona Responsable de Clasificación de Empresas	15. Selecciona un registro patronal que se encuentre en alguno de los siguientes estatus: • Rechazado. • Pendiente de Análisis. • Pendiente de Análisis por Ratificación Rechazada. • Pendiente de Análisis por Rechazo de una Ratificación Autorizada. • Pendiente de Análisis por Rectificación Rechazada. 16. Efectúa en el MAC-II, el análisis de la clase, fracción y prima declaradas por el patrón con base en la información contenida en el aplicativo, a fin de determinar si son válidas o si es necesario rectificarlas. La clase, fracción y/o prima no son válidas y necesitan rectificación Continúa en la actividad 20. La clase, fracción y/o prima son válidas y no necesitan rectificación 17. Selecciona la opción <Ratificar> en el aplicativo, captura los comentarios que lo sustenten. Al seleccionar esta opción, el estatus del registro patronal cambiará a <Ratificada Pendiente de Autorización>, y solicita la autorización de la persona titular del Departamento de Afiliación Vigencia, mediante correo electrónico.
Persona titular del Departamento de Afiliación Vigencia	18. Ingresa al MAC-II, y selecciona el registro patronal que se encuentra en estatus <Ratificada pendiente de Autorización>. 19. Verifica que el análisis efectuado por el personal del área de clasificación de empresas haya sido correcto. El análisis no es correcto 20. Selecciona la opción <Rechazar>.



Responsable	Descripción de actividades
Persona titular del Departamento de Afiliación Vigencia	NOTA: Al momento en que el Jefe de Departamento de Afiliación Vigencia rechaza la <Ratificación pendiente de autorización>, el estatus del registro patronal cambiará a <Pendiente de Análisis por Ratificación Rechazada>. Continúa en la actividad 14. El análisis fue correcto 21. Selecciona la opción <Autorizar>. NOTA: Al momento en que el Jefe de Departamento de Afiliación Vigencia autoriza la ratificación, el estatus del registro patronal cambiará a <Ratificada autorizada>. Continúa en la actividad 36. La clase, fracción y/o prima no son válidas y necesitan rectificación
Persona Responsable de Clasificación de Empresas	22. Selecciona en el MAC-II la opción <Rectificar> y captura la clase, fracción y prima correctas, así como la motivación de la resolución y los comentarios que lo sustenten. Al seleccionar esta opción, el estatus del registro patronal cambiará a <Rectificada Pendiente de Autorización>, y solicita la autorización de la Persona Responsable de Clasificación de Empresas, mediante correo electrónico. 23. Ingresa al MAC-II, y selecciona el registro patronal que se encuentra en estatus <Rectificada pendiente de Autorización>. 24. Verifica que el análisis efectuado por el personal del área de clasificación de empresas haya sido correcto y que la clase, fracción y prima seleccionadas correspondan a la actividad que realiza la empresa. El análisis no fue correcto y/o la clase, fracción y prima no corresponden a la actividad que realiza la empresa 25. Selecciona en el MAC-II, la opción <Rechazar> y comunica al personal del área de clasificación de empresas, mediante correo electrónico. NOTA: Al momento en que la Persona Responsable de



Responsable	Descripción de actividades
Persona Responsable de Clasificación de Empresas	Clasificación de Empresas rechaza la rectificación, el estatus del registro patronal cambiará a <Pendiente de Análisis por Rectificación Rechazada>. Continúa en la actividad 14. El análisis fue correcto y la clase, fracción y prima corresponden a la actividad que realiza la empresa 26. Selecciona en el MAC-II, la opción <Autorizar> y captura los datos requeridos para la emisión de la “CLEM-04-MII-D, Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo”, clave: 9220-009-662 (Anexo 4) o de la “CLEM-04-MII-S, Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo”, clave: 9220-009-661(Anexo 5), según corresponda. NOTA: Al momento en que la Persona Responsable de Clasificación de Empresas autoriza la rectificación, el estatus del registro patronal cambiará a <Rectificado autorizado> y al final de la jornada se correrá en proceso automático que afectará al SINDO con la nueva clase, fracción y prima señalada en la “CLEM-04-MII-D, Resolución de rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo”, clave 9220-009-662 o en la CLEM-04-MII-S, Resolución de rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, clave 9220-009-661, según corresponda. 27. Ingresa al MAC-II, selecciona la opción “Firmar CLEM”, busca los registros patronales pendientes de firma, selecciona el o los registros patronales y firma la “CLEM-04-MII-D, Resolución de rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo”, clave: 9220-009-662 (Anexo 4) o la “CLEM-04-MII-S, Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo”, clave: 9220-009-661 (Anexo 5), con la e.firma. 28. Imprime tres tantos del formato “CLEM-04-MP-S, Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, clave: 9220-009-109 S” (Anexo 3), o “CLEM-04-MP-D, Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, clave:



Responsable	Descripción de actividades
Persona Responsable de Clasificación de Empresas	9220-009-109-D" (Anexo 2), o "CLEM-04-MII-S, Resolución de rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo", clave 9220-009-661 (Anexo 5), o "CLEM-04-MII-D, Resolución de rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo", clave 9220-009-662 (Anexo 4) gestiona las rúbricas del personal del área de clasificación de empresas y de la persona titular del Departamento de Afiliación Vigencia, y firmas de las personas titulares del OOAD o de la Subdelegación, según corresponda. 29. Elabora en original y dos copias "Memorándum solicitud de notificación" dirigido al Departamento de Cobranza de la Subdelegación, solicitando se notifique al patrón la resolución, adjunta a cada tanto formato "CLEM-04-MP-S, Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo", clave 9220-009-109-S (Anexo 3), o "CLEM-04-MP-D, Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo", clave 9220-009-109-D (Anexo 2), o "CLEM-04-MII-S, Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo", clave 9220-009-661 (Anexo 5), o "CLEM-04-MII-D, Resolución de Rectificación de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo", clave 9220-009-662 (Anexo 4) y envía original y copia, solicitando sello en la copia restante para su acuse. 30. Recibe del Departamento de Cobranza de la Subdelegación las "Constancias de notificación" de la resolución de rectificación de la clasificación de las empresas e identifica si se derivó de un trámite recibido por IMSS Digital / Escritorio Virtual o por ventanilla. La resolución notificada derivó de un trámite es recibido por IMSS Digital / Escritorio Virtual Continúa en la actividad 36. La resolución notificada derivó de un trámite es recibido por ventanilla



Responsable	Descripción de actividades
Persona Responsable de Clasificación de Empresas	31. Elabora “CLEM-05”, clave 9220-009-020 y la “Orden de Trabajo de Captura”, clave 9220-009-201, los firma y envía a la Coordinación de Informática en el OOAD, para la afectación de APM, con base en la normatividad establecida por los Servicios de Afiliación para los niveles Subdelegaciones con o sin procesos sistematizados desconcentrados. 32. Recibe de la Coordinación de Informática en el OOAD, al día siguiente del envío a captura, “CLEM-05, clave 9220-009-020, y realiza la validación de la afectación del movimiento enviado a SINDO. La afectación es correcta Continúa en la actividad 36. La afectación no es correcta 33. Requisita “CLEM-05”, clave 9220-009-020 y anota la información correcta según sea el caso. 34. Elabora y envía en original y copia a la Coordinación de Informática en el OOAD, la “Orden de Trabajo de Captura”, clave 9220-009-201, adjuntando CLEM-05, clave 9220-009-020 y recaba acuse de recibo en la copia. Continúa en la actividad 32. La resolución notificada derivó de un trámite recibido por IMSS Digital y la afectación es correcta 35. Corre el proceso automático al final de la jornada que afectará al SINDO. 36. Archiva en el “Expediente patronal de clasificación de empresas” en el archivo. Fin del procedimiento

7 Diagrama de flujo











